

Dirección de Ingresos y Recaudación

Coordinación de Cobro Coactivo

Expediente número: 43350

Oficio número: SF/SSI/DIR/CCC/0524/2020

Asunto: No se acepta garantía del interés fiscal.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; a 05 de febrero de 2020.

C. José Manuel Damiano Poumian

Administrador Único de Vendogas del Pacífico, S.A. de C.V.

Autorizados Cc.: Pedro Lozano Jiménez y/o Paulina Mariela Ramírez Ramírez,

y/o Magdiel Vladimir Hernández Robles y/o Carlos Gómez Luna y/o Ivett Berenice

Teja Ríos y/o Agustín Hernández Varguez y/o Marcos Pérez Ángeles y/o Wendy Jenyffer

Venegas Rojas y/o Guadalupe Vivar Álvarez y/o Luis Alberto Cruz Espinosa y/o Perpetua

Clamahuitzoli Ambrocio Ortiz y/o Andrés Gregorio Avendaño Hernández y/o Luis Manuel

Lozano Anaya y/o Oscar Caballero Cervantes y/o Alexis Ramírez Alavez y/o Francisco Aldair

Aquino Sánchez y/o Dayanna Estefanía Hernández Esponda y/o Karla Concepción Soto Rayón

y/o Luisiana Arisdeli Ortega Cruz y/o Fernando Daniel Lozano Anaya.

Domicilio para oír y recibir notificación:

Carretera Internacional Km 925, Colonia centro,

San Pedro Tapanatepec, Oaxaca. C.P. 70180.

Con fundamento en los artículos 141 fracciones IV y V, párrafo tercero, 142, 143 y 144 del Código Fiscal de la Federación Vigente; 77, 83, 85, 88, 89 del Reglamento del mencionado Código Cláusulas: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II y VI inciso c) TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I inciso d) y e), DECIMA SÉPTIMA y CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca con fecha 8 de agosto de 2015, vigente el día 15 de agosto de 2015; 1, 2, 3, 4, 5 fracción VII, 6, 7 fracciones II, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 primer párrafo fracción XII, 28, 29, 45, fracción XI, XXI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente, 1, 2, 4 fracción I, III, inciso a), numeral 2, artículo 5, 17 fracción XI, 31 primer párrafo, fracciones VI y XLII, 33 primer párrafo fracciones I, II, VIII y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, comunica lo siguiente:

PRIMERO: Del análisis realizado al expediente con número de crédito **43350** a nombre de la contribuyente **Vendogas del Pacífico, S.A. de C.V.**, se advierte que mediante escrito de fecha 13 de mayo de 2019, recibido en Área oficial de correspondencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado al día siguiente, por medio del cual ofreció la garantía del interés fiscal consistente en un bien inmueble, respecto al crédito que tiene como origen la resolución contenida en el oficio número SF/SI/DAIF-I-3-D-2247/2018, de fecha 12 de diciembre de 2018, determinado por la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal de esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, con importe histórico en cantidad de \$12,789,528.86 (**DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 86/100 M.N.**).

En virtud de lo anterior, esta Autoridad procedió al estudio del ofrecimiento de la garantía, del mismo se conoció que no presentaba de manera completa los requisitos, por consiguiente se emitió el oficio número SF/SSI/DIR/CCC/3733/2019 de fecha 27 de mayo de 2019, notificado legalmente el día 19 de noviembre del

Página 1 de 3

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23139

Dirección de Ingresos y Recaudación

Coordinación de Cobro Coactivo

Expediente número: 43350

Oficio número: SF/SSI/DIR/CCC/0524/2020

Asunto: No se acepta garantía del interés fiscal.

año 2019; solicitándole que cumpliera con los requisitos omitidos, en un plazo de quince días contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se le notificó dicho requerimiento, de conformidad con el artículo 87 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Cabe mencionar que a la fecha del presente, no hay respuesta alguna respecto al requerimiento.

SEGUNDO: Ahora bien, al no haber cumplido con los requisitos que a continuación se detallan y que se hizo de su conocimiento, mediante oficio número SF/SSI/DIR/CCC/3733/2019 de fecha 27 de mayo de 2019, notificado legalmente el día 19 de noviembre del año 2019, los cuales fueron requeridos de conformidad con los artículos 141 fracciones IV y V, 142, 143 y 144 del Código Fiscal de la Federación vigente; 77, 83, 85, 88, 89 del Reglamento del Código fiscal de la Federación vigente y el Anexo 1-a de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 (tabla 32), y el haber transcurrido el plazo concedido, no se acepta la garantía del interés fiscal ofrecida y se le hace efectivo el apercibimiento, en términos del artículo 87 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, por lo que se continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

- Copia fotostática del comprobante de domicilio de la contribuyente actual a la fecha de presentación (original para su cotejo).
- Original del certificado de libertad de gravamen vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC). (no mayor a 3 meses).
- Copia certificada de la última boleta de pago del impuesto predial.
- Copia del pago de los gastos de ejecución por embargo en la vía administrativa (2% del monto del crédito fiscal), para realizar el pago de los gastos de ejecución deberá solicitar el formulario correspondiente por correo electrónico ante el Departamento de Control y Ejecución de Créditos dependiente de esta Coordinación de Cobro Coactivo, a los correos electrónicos margarita.sanchez@finanzasoaxaca.gob.mx, carmen.gamboa@finanzasoaxaca.gob.mx o anahidiaz@finanzasoaxaca.gob.mx, los pagos deberán realizarse ante las instituciones bancarias ubicadas dentro de la circunscripción territorial que corresponda al domicilio de la obligada; debiendo recabar quien lo realice, el comprobante correspondiente y remitirlo a esta Coordinación a mi cargo, para el supuesto de que los hiciere en lugar distinto al señalado, se tendrán por no efectuados.
- En caso de garantizar por un obligado solidario: exhibir escrito donde manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro de crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos y anexar identificación oficial en original para cotejo y copia simple, o en su caso copia certificada de la identificación oficial de los mismos. (obligado solidario y testigos).
- En caso de que el (los) bien (es) se encuentren en copropiedad, original del escrito del copropietario debidamente firmado, donde se manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario, original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial vigente del copropietario.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 297 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia fiscal de conformidad con el artículo 5 del Código Fiscal de la Federación Vigente, cuenta con un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta

Dirección de Ingresos y Recaudación

Coordinación de Cobro Coactivo

Expediente número: 43350

Oficio número: SF/SSI/DIR/CCC/0524/2020

Asunto: No se acepta garantía del interés fiscal.

efectos la notificación del presente oficio, para que de manera personal o persona debidamente autorizada, se presente en estas oficinas de la Secretaría de Finanzas en la Coordinación de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación, sita en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Edificio "D", Saúl Martínez, primer nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff, No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., con la finalidad de hacerle la entrega de la siguiente documentación:

- Copia certificada del Acta número 6,200 seis mil doscientos, volumen número 82 ochenta y dos;
- Copia certificada de la escritura número dieciocho mil doscientos noventa, volumen número quinientos treinta y ocho;
- Copia certificada de la credencial para votar a nombre de Damiano Poumian José Manuel;
- Copia certificada de la escritura número diez mil doscientos veintidós, volumen número doscientos ochenta y seis;
- Copia certificada de la escritura número doce mil cuatrocientos dieciocho, volumen número trescientos ochenta y dos;
- Copia certificada del pago impuesto predial del año 2018;
- Copia certificada de la escritura número trece mil quinientos treinta y siete, volumen número cuatrocientos once;
- Original del avalúo de fecha 27 diciembre de 2018;
- Copia certificada del certificado de libertad o gravamen de fecha 19 de diciembre de 2018;
- Escrito mediante el cual manifiesta la obligación solidario; C
- Copia certificada de la credencial para votar a nombre de Damiano Poumian José Manuel;
- Escritura número diez mil doscientos veintidós, volumen número doscientos ochenta y seis;
- Copia certificada de la escritura número doce mil cuatrocientos dieciocho, volumen número trescientos ochenta y dos; y
- Copia certificada de la escritura número trece mil quinientos treinta y siete, volumen número cuatrocientos once

Ahora bien, en caso de no acudir por sus documentos en el plazo antes señalado, se le informa que esta Autoridad procederá a la destrucción de los mismos, liberándose de cualquier responsabilidad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Coordinadora de Cobro Coactivo.

Lic. Samantha Ivonne Cortes Flores



Coordinación de Cobro Coactivo
Dirección de Ingresos y Recaudación
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado

C.c.p. Expediente
LEZA/ADA

Página 3 de 3

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23139

Acuerdo número: 135/2020.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: C. José Manuel Damiano Poumian Administrador Único de Vendogas del Pacífico, S.A. de C.V.
RFC (o) REC:
Domicilio: Carretera Internacional Km. 925, Colonia Centro, San Pedro Tapanatepec, Oaxaca, C.P. 70180.

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 43350
Número de oficio: SF/SSI/DIR/CCC/0524/2020
Fecha del documento: 05 de febrero de 2020
Documento a notificar: No se acepta la garantía del interés fiscal.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número SF/SSI/DIR/CCC/0524/2020, en el que se informa que No se acepta la garantía del interés fiscal, emitido por la Coordinadora de Cobro Coactivo a nombre del C. José Manuel Damiano Poumian Administrador Único de Vendogas del Pacífico, S.A. de C.V., con domicilio en Carretera Internacional Km. 925, Colonia Centro, San Pedro Tapanatepec, Oaxaca, C.P. 70180 y toda vez que como lo señala el C. Notificador Ejecutor Leyla Castillejos Carrasco, con identificación número CCIAC-61 con fecha de expedición 03 de enero de 2020, con vigencia al 31 de Diciembre de 2020, expedida por el Dr. Ernesto Jesús Mondragón Alcocer, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracciones I y III, 5 y 30 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 31 de mayo de 2018, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de febrero de 2020 no fue localizado en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: "Siendo el día y la hora antes mencionada, la suscrita Notificadora-Ejecutora Leyla Castillejos Carrasco, adscrita al Centro Integral de Atención al Contribuyente, me presento en el domicilio señalado para llevar a cabo la notificación encomendada. Toco en el portón y no sale nadie llamo a la casa de a lado y sale la vecina del domicilio, luego pregunto por el contribuyente solicitado, a lo que me comenta que ya tiene años que la empresa dejo de existir entre siete u ocho años. Dice desconocer el paradero de las personas a notificar. Por lo comentado anteriormente no se puede realizar la notificación encomendada. Por tal motivo doy por concluida esta acta de hechos constando de dos fojas útiles: CONSTE..." (SIC)

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado, se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por

conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Estado el 08 de agosto del mismo año; artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVI, LVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 5 fracción VII y VIII y 7 fracciones II, VI y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracciones I y III inciso a) numeral 2, 5, 17 fracción XI y 33 fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número SF/SSI/DIR/CCC/0524/2020, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese el documento citado, durante quince días hábiles consecutivos en los Estrados del Centro Integral de Atención al Contribuyente de Juchitán, Calle 5 de Septiembre Esquina Hidalgo Altos, 1ª Sección, Centro C.P. 70000, perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx>

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo sexto día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 05 de noviembre del presente año, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Cuarto: Se designa al C. José Luis Gómez Cortes, con identificación número CCIAC-491; expedida por el **Dr. Ernesto Jesús Mondragón Alcocer**, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 3 de enero al 31 de diciembre del 2020 en su carácter de Notificador-Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

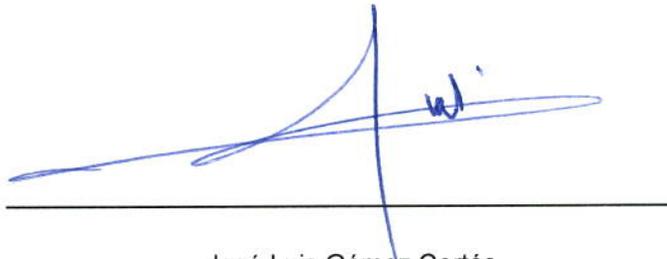
Atentamente
Coordinadora de Cobro Coactivo

Lic. Samantha Ivonne Cortés Flores

Coordinación de Cobro Coactivo
Dirección de Ingresos y Recaudación
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

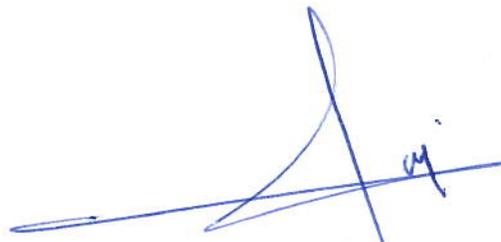
En el Centro Integral de Atención al Contribuyente de Juchitán, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 13 de octubre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, el suscrito José Luis Gómez Cortés en mi carácter de Notificador - Ejecutor con constancia de identificación número CCIAC-491 de fecha 3 de enero de 2020, expedida por el Dr. Ernesto Jesús Mondragón Alcocer, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2020, con la firma autógrafa del suscrito Notificador-Ejecutor, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación procedo a fijar en los estrados de este Centro Integral de Atención al Contribuyente, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio SF/SSI/DIR/CCC/0524/2020, de fecha 05 de febrero de 2020, emitido por la Coordinadora de Cobro Coactivo a nombre de C. José Manuel Damiano Poumian Administrador Único de Vendogas del Pacífico, S.A. de C.V., mismo que forma parte del acuerdo número 135/2020. Conste. ---



José Luis Gómez Cortés
Nombre y Firma del Notificador-Ejecutor

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el Centro Integral de Atención al Contribuyente de Juchitán, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 04 de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, el suscrito José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Notificador-Ejecutor con constancia de identificación número CCIAC-491 de fecha 3 de enero de 2020, expedida por el Dr. Ernesto Jesús Mondragón Alcocer, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2020, con la firma autógrafa del suscrito notificador-ejecutor, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación procedo a retirar de los estrados de este Centro Integral de Atención al Contribuyente, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número SF/SSI/DIR/CCC/0524/2020, de fecha 05 de febrero de 2020, emitido por la Coordinadora de Cobro Coactivo a nombre de C. José Manuel Damiano Poumian Administrador Único de Vendogas del Pacífico, S.A. de C.V., mismo que forma parte del acuerdo número 135/2020.-----



José Luis Gómez Cortés
Nombre y Firma del Notificador-Ejecutor